

# CONTRATO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MOLINO DE VILLAVERDE. AÑO 1760

(Archivo Histórico Provincial de Toledo. Legajo n.º 23309)

**D**. Diego de Villanueva, profesor de arquitectura, director del mismo arte en la Real Academia de San Fernando, delineador en la nueva obra del Real Palacio, residente en la Villa y Corte de Madrid, ante VM, como mejor de derecho proceda, en su Ayuntamiento padezco ( de Santa Cruz de la Zarza) y digo que habiendo visto y reconocido personalmente, sitio, plan, condiciones y demás diligencias practicadas para la edificación de los molinos harineros sobre el río Tajo, propios de la Villa de Santa Cruz y para proceder sin equivocación que den lugar a gastos inútiles, presento un plan justo y circunstaciado sobre el cual como parte preliminar de proceder a toda otra diligencia en el que presento se haya demostrado así lo que se debe conservar de la obra antigua (en las relaciones topográficas de Felipe 11 1560 cita que ya existían estos molinos harineros), como también lo que se debe construir de nuevo, lo que habiendo visto, calculado con toda madurez asciende toda la obra a trescientos y quarenta mil reales de vellón, habiendo añadido al cálculo hecho por Francisco Figueroa (carpintero de Santa Cruz) como se verá después, en cuya cantidad me obligo a ejecutar esta obra a satisfacción de la villa y inteligentes con las condiciones siguientes:

1ª Es obligación componer y macizar todos los cimientos del antiguo molino hasta poner uso y corriente el molino nuevo con todos los pertrechos necesarios a su uso que son los que señalan las condiciones 1ª, 2ª, 3ª y 4ª hechas por Francisco Figueroa

2ª Es condición ejecutar todos los murallones como van en el plano hecho por mí señalado con color encamado oscuro, en las mismas dimensiones que señala el. .... del mismo plano queriendo estos en grueso y altura a los dispuestos en el plano primero, para mayor seguridad de la presa y para sostener las avenidas que se hayan señaladas con las letras C y la porción de estos con H

3ª Es obligación ejecutar la presa corno se haya señalada en el plano que presento en la cual se demuestra el orden y colocación de su armadura y método de pilotaje el que se debe profundizar cuanto más se pueda a golpe de ingenios

4ª Es obligación DESMONTAR LA ISLA señalada por la letra K hasta llegar a la superficie inferior del agua

5ª Es obligación abrir el canal nuevo, cuyo principio señala el plano con la letra L hasta el largo de 700 pies, cuyo cálculo se echa menos en el plano y condiciones de Figueroa., en este canal a la salida de las aguas del molino se hará un "zampeado" y empedrado de 20 pies de largo y el ancho el mismo del canal, recibiendo los lados con maderas y entablados.

6ª Es condición dejar la vivienda del molinero como muestra el plano en sus divisiones y para el uso cómodo de esta vivienda y ningún embarazo del molino, se construye la escalera por fuera del mismo

7ª Es condición poner de piedra las jambas y dinteles a las puertas del molino.

8ª Es condición que todos los materiales que se hayan de emplear en la obra sean de la mayor calidad a satisfacción de la Villa.

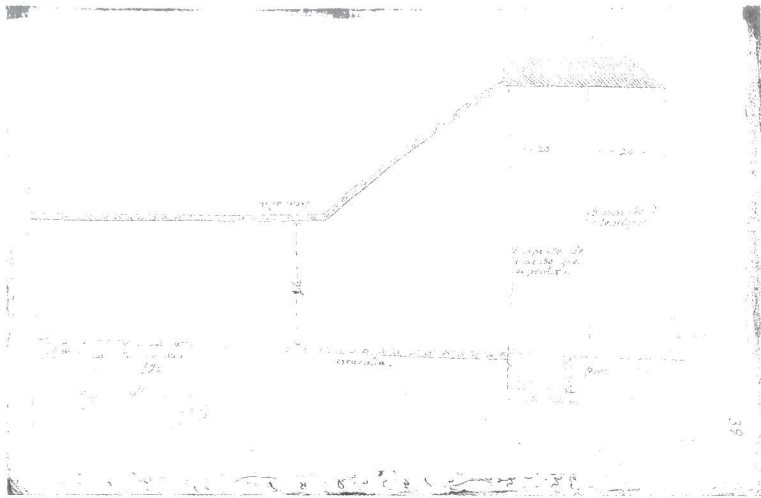
9ª Es condición que me ha de dar la Villa toda la cantidad de maderas que se deben emplear en esta obra, de la que tiene prevenida y el precio que haya costado.

10ª Es condición que haya de dar la Villa de la leña de la Vega la que fuere necesaria para la fábrica de cal y yeso.

11ª Es condición que ejecutando esta obra con las prevenciones que pide su seguridad y firmeza y lo arreglado en el plano, no se podrá pretender bajo ningún pretexto, mejora alguna y solo en caso de añadir la Villa o pensar en alguna novedad de su voluntad, la que se estimare por prácticos, pues ejecutando esta obra como está proyectada y señalada en el plano soy obligado a dar firme y estable el molino y demás partes.

12ª. Es condición, que la Villa ha de dar habitación en la ermita de Nuestra Sra. de Villaverde, así para los que gobiernan esta obra como para guardar los pertrechos y herramientas.

13ª Es condición que por fianza de esta obra y de mi parte se hará la mitad de ella anticipadamente, si pedir ningún dinero con



la cuarta parte de su total y las demás 3 partes quedaron en poder de la Villa, hasta después de concluida y aprobada esta obra; en cuyo tiempo se entregará descontando el importe de la escalera que se haya tomado de la que tiene prevenida la Villa.

Madrid y Abril 29 de 1760  
Diego de Villanueva

En 1576 el Rey Felipe II manda hacer un estudio de todos los pueblos de España, conocido por las "Relaciones topográficas". Para ello envía un cuestionario al cual deben responder todos los Ayuntamientos.

En una de las preguntas se habla de los molinos harineros sobre el río Tajo, concretamente en el paraje de Villaverde de seis ruedas de moler que formaba parte de los bienes propios del Ayuntamiento. Todos los vecinos de Santa Cruz debían acudir obligatoriamente a moler y de no ser así, debían pagar una Pana (multa) a favor del Concejo de Santa Cruz que reservaba alguna de las seis piedras del molino (las demás adentro) que estaban dispuestas para los Santacruzcos.

En este molino y como algo excepcional había un reló al que cuidaba un encargado relojero.

Pudo ser construido el citado molino de seis ruedas como mínimo sobre 1550 y acudían a moler Villamanrique,... los pueblos de alrededor para lo cual había una barca exclusivamente para el molino.

En 1590 el gobernador del Partido de Ocaña, se dirige al Rey diciendo que "unas Crecientes que vinieron por el río Tajo se llevaron la presa de un molino que la dicha Villa tenía y que ahora no tiene ningún aprovechamiento. Decidieron reconstruirlo, haciendo un reparto entre los vecinos que tenían carros y mulas para acarrear la piedra, y el que no lo tenía trabajaba como peón. Se nombran expertos para hacer un mejor repartimiento entre los vecinos.

Debieron reconstruirlo y funcionó hasta que en 1760 le encargó a Diego de Villanueva, arquitecto de Madrid familia del arquitecto que construyó el museo del Prado así como la nueva Presa, Molino y Batán cuyo plano mostramos.

El ayuntamiento lo arrendaba para su explotación a quienes lo licitasen en pública subasta, poniendo sus bienes como obligación o fianza. Casi siempre lo arrendaba la familia Fuentes que vivían al final de la Calle del Arrabal en la casa de los Linajes, donde vivió la Jacinta la Polo y en el dintel de la puerta se puede leer Manuel de Fuentes, cuyo testamento hemos encontrado y da muchos detalles. Posteriormente lo arrienda la familia López-Infantes (los andóvalos) siendo Fermín el último molinero de Vtllaverde y de la bodega La Defensa (donde estuvo hasta 1958).

El molino se transforma en Central Eléctrica y no se como la propiedad pasa a un tío de Doña Felisa (de Ocaña) casada con un Mejía cuyos hijos Isaac y Valentín Mejía venden a los actuales propietarios, los hermanos de Gracia, sobre 1990, tras líos y pleitos con la Centras Hidroeléctrica.

Los Mejías citados eran familia de la mujer del tío Benito el bombo, veterinario, este Benito López Lorient vivía en la yesería de Cholicho y en la carnicería del Chispa que hereda la Sordilla. Madre de Cholicho.

Esta central eléctrica de Vtllaverde surtía de electricidad a Santa Cruz, Ocaña, Colmenar de Oreja y Chinchón. Se cierra sobre 1955, Estrella Zamorra y Anita Maura, nacieron allí y me cuentan que la habitaban varias familias, juntando 20 niños que por las noches recibían lección por parte de Ramiro Zamorra, padre de Estrella, el cual instalaba bombillas para que los Santacruzcos que iban de baños (el veraneo de entonces) tuviesen luz.

A continuación del legado consultado hay otro sobre la construcción de: cuadras, la barca, y una pequeña ermita, que por la extensión del escrito contaré otro año.

**Maximino Sánchez-Ventosa y Martínez Lázaro**